

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Pasa a Despacho del titular el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por el apoderado judicial del señor German Mauricio Arbeláez Álzate, en contra de William Antonio Bedoya Gómez, informando que en providencia del 7 de febrero del año avante corregida el 14 de febrero anterior, se decreto el embargo de remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado William Antonio Bedoya Gómez en el proceso que se adelanta en este despacho, radicado bajo el numero 2016-00015.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizábal M
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de sustanciación Civil N° 118

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Demandante: German Mauricio Arbeláez Álzate
Demandado: William Antonio Bedoya Gómez
Radicado: 17433 40 89 001 2019 00248 00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo previsto por el art. 466 del C.G.P., la medida comunicada es procedente y por lo tanto SURTE EFECTOS.

NOTIFÍQUESE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 22
Fecha: 28 de febrero de 2024

Secretaria _____

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d7f67163cb59767d5b73a4e9bf6b2c685ab0462f2a1731fbec081429e180286**

Documento generado en 27/02/2024 11:56:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>